



"Año de Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000768 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 NOV 2012

VISTO:

La Carta N° 027-2012-R.O-C.S.V., de fecha 08 de Octubre del 2012, Carta N° 053-2012-CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA -S-LAVV, de fecha 06 de Noviembre del 2012, Informe N° 2338-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Noviembre del 2012, Informe N° 485-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 20 de Noviembre del 2012, Informe N° 558-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 21 de Noviembre del 2012, y Proveído de fecha 22 de Noviembre del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un monto contratado ascendente a **SI. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Carta N° 027-2012-R.O-C.S.V., de fecha 08 de Octubre del 2012, el **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, hace llegar a la Supervisión Externa los Planos de Replanteo alternativo, de la llegada de la Línea de Impulsión a la localidad de Cancas - Reservoirio existente - 400m3, replanteo que continuación se detalla:

Desde el Km: 31+000 hasta el Km: 32+405.50 - Llegado al Reservoirio existente de Cancas - 400m3, por detrás de la ciudad, el mismo que considera el corte y reposición de 67.30 ml de pavimento rígido, uso de tubería de hierro dúctil a la llegada del reservoirio, empleo de dados de concreto como anclajes de la tubería (pendiente fuerte).

Que, mediante Carta N° 053-2012-CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA -S-LAVV, de fecha 06 de Noviembre del 2012, la Supervisión externa **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA**, indica que existiendo la poca probabilidad de obtener el permiso de uso de área acuática en la Ciudad de Cancas, tramo del km. 31+000 al km.32+640, se acordó trabajar de manera conjunta la Supervisión y el contratista para cambiar de ruta por detrás de la ciudad, al otro lado de la panamericana fuera de la zona de playa, para lo cual se tenía que realizar el trazo topográfico, planos de planta y perfil de la nueva ruta desde el km. 31+000 hasta el km. 32+405.50 (reservoirio existente de 400m3), considerando que los niveles de la tubería no sean mayores al nivel del reservoirio, solicitando que sean aprobados por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 2338-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Noviembre del 2012, el Sub Gerente de Obras, indica que debido a la poca probabilidad de obtener la autorización del derecho de uso de área acuática por parte de la Dirección General de capitánias y Guardacostas en la Ciudad de Cancas tramo km.31+000 - 32+640, se está planteando la propuesta de cambio de trazo de la



"Año de Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000768 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 NOV 2012

nueva ruta desde el km. 31+000 – 32+405.50, llegada al reservorio existente de 400m3, por detrás de la ciudad, en el cual se considera corte y reposición de 67.30ml de pavimentos rígido, uso de tubería de hierro dúctil a la llegada del reservorio, empleo de dados de concretos como anclaje de tubería.

Por lo que, el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la propuesta de replanteo de planos (alternativa 4), solicitando se derive el expediente a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para su respectivo pronunciamiento y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 485-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 20 de Noviembre del 2012, el Ing. Pedro Josué Ríos Valera en calidad de Proyectista de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, informa que luego de haber visitado el lugar donde se ejecuta la obra y verificó que la población ha invadido la franja costera y al no existir una posible autorización de derecho de área acuática por parte de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas en la Ciudad de Cancas, el Proyectista es de la opinión: Que se apruebe el nuevo trazo de la ruta desde el km. 31+000 – 32+405.50, que llega al reservorio existente de 400 m3, por detrás de la Ciudad, en la cual se considera corte y reposición de 67.30ml de pavimentos rígido, uso de tubería de hierro dúctil a la llegada del reservorio, empleo de dados de concretos como anclaje de tubería.

Que, mediante Informe Nº 558-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 21 de Noviembre del 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos hace llegar a la Gerencia Regional de Infraestructura la opinión técnica del Proyectista, el mismo que aprueba el nuevo trazo de la meta desde el km. 31+000 – 32+405.50, solicitando que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 22 de Noviembre del 2012, se dispone emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, del Contratista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, y Sub. Gerencia de Obras, respecto a la aprobación del Nuevo Trazo de la Línea de Impulsión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, realizada para salvaguardar la integridad física de la obra y cumplir con las metas y objetivos del expediente técnico, por lo que se concluye que es **PROCEDENTE** aprobar el nuevo trazo, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional, Sub. Gerencia de Estudios y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.





"Año de Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000768 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 28 NOV 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Nuevo Trazo de la Línea de Impulsión de Agua Potable D=8" de Acapulco – Cancas, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", comprendido desde el Km: 31+000 hasta el Km: 32+405.50 – Llegado al Reservorio existente de Cancas – 400m3., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, a la Sub. Gerencia de Obras, CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SARVEDRA GUZMÁN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA